



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

Girardot, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: PEDRO ANTONIO CASTRELLON SUAREZ
DEMANDADO: SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y
MOVILIDAD DE GIRARDOT
RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00199-00

Como quiera que la presente demanda cumple con los presupuestos y los requisitos de oportunidad y forma exigidos por el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, y lo dispuesto en el artículo 146 y 161 numeral 3° del C.P.A.C.A., procede el Despacho disponer sobre su admisión.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la demanda de Acción de Cumplimiento presentada por el señor PEDRO ANTONIO CASTRELLON SUAREZ en contra de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE GIRARDOT.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto en forma personal al SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE GIRARDOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, córrasele el traslado de rigor previa entrega de copia de la demanda y sus anexos.

TERCERA: Se informa que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento y que tiene derecho a

hacerse parte en el proceso y a allegar pruebas o solicitar su práctica, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación conforme a lo señalado en el Artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**298f4ee7eabf70ce71e972daf5a61b2e348a65c69a0270883824535d4145
68d0**

Documento generado en 12/11/2020 04:58:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**